



RESOLUCIÓN No. **0111** DEL **25** ENERO **2024**

"Por la cual se modifica un acto administrativo".

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentario y en especial las conferidas en el Decreto 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución 3925 del 29 de diciembre de 2023, "por la cual se prorrogan unas situaciones administrativas – comisiones y se prorrogan unos nombramientos provisionales en vacante temporal para el desarrollo del programa todos a aprender – Vigencia 2024" acto que dispuso una prórroga a SANDRA PATRICIA MOLINA RINCÓN identificada con C.C. 46.383.543, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN ASESORÍA EDUCATIVA Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, para desempeñarse como DOCENTE TUTOR del área de EDUCACION INICIAL.

Que en la Resolución No. 3925 del 29 de diciembre de 2023, se presenta un equívoco involuntario, ya que el Artículo 2 de este acto refiere que SANDRA PATRICIA MOLINA RINCÓN se asignó a la Institución Educativa TÉCNICO INTEGRADO y sus sedes FOCALIZADAS de TRINIDAD, cuando lo correcto es que la educadora debe ser adscrita a la Institución Educativa SANTA IRENE y sus sedes FOCALIZADAS de TRINIDAD.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en lo pertinente el Artículo 2 de la Resolución 3925 del 29 de diciembre de 2024, el cual para el caso particular y concreto de la docente MOLINA RINCON, quedará así:

DOCENTE TUTOR DEL SECTOR NO OFICIAL

Cedula	Nombres Y Apellidos	Resolución	Área de desempeño e institución Educativa Asignada
46.383.543	SANDRA PATRICIA MOLINA RINCÓN	1124 del 29 de mayo de 2023	Educación inicial, SANTA IRENE sus sedes FOCALIZADAS del municipio de TRINIDAD

ARTÍCULO 2: Comunicar el presente acto administrativo a SANDRA PATRICIA MOLINA RINCÓN y la Institución Educativa SANTA IRENE y sus sedes FOCALIZADAS de Trinidad.



RESOLUCIÓN No. **0111** DEL

25 ENE 2024

“Por la cual se modifica un acto administrativo”.


700.15.15

ARTÍCULO 3: Enviar copia del acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **25 ENE 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)